UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 1456

CASA CENTRAL 22/10/2024
Nº Chilecompra
Pago TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D

Monto	%	Fecha Pago	Días
1.028.160	100,00	23/10/2024	1

Moneda $ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 22/10/2024
Lugar de Entrega
Observación MSI_2727
REF_181358

Señor(es) GOOGLE LLC
R.U.T **151-1**
Dirección 1600 Amphitheatre Parkway
Fono Fax
Mail
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	1.028.160,00	0	0	0	1.028.160

OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN GEMINI AI GOOGLE
VIGENCIA DE 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN
SOLICITADO POR CAROLINA PARODI

TOTAL FINAL **1.028.160**

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1493	CASA CENTRAL	COMPRA	01060200-006 PY PY-2024 RES015 CONCURSO INTERNO: FINANCIAMIENTO DE ACTIV. DE TRANS. TECN

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01060200-006 PY PY-2024 RES015 CONCURSO INTERNO: F	12221.02GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA POSTGRADO	1.028.160
	Total	1.028.160

[redacted]

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 181358

AÑO: 2024 **PERÍODO: 10** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 17664** **FECHA : 21/10/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992014-1 GOOGLE LLC

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 1493 **Fecha Docto:** 21/10/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01060200-006 PY PY-2024 RES015 CONCURSO INTERN	12221.02 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PO:	SOLICITUD DE COMPRA	1.493	21/10/2024	1.028.160
				Totales :	**1.028.160**

Alejandra Paola Aedo Trujillo

Firmado digitalmente por Alejandra Paola Aedo Trujillo
Fecha: 2024.10.22 10:17:18 -03'00'

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	**1493**	**Año Pptario**	2024	**Sede**	CASA CENTF	**Estado**	PROCESADA	**Tipo**	COMPRA
Fecha Recepción	18/10/2024	**Creación**	18/10/2024	**Trámite**	Normal	**Tipo Compra**	CHILECOMPRA	**N° Ext**	--
Centro Responsabilidad	01060200-006 PY-2024 RES015 CONCURSO INTERNO: FINANCIAMIENTO DE ACTIV. DE TRANS. TECNOLÓGICA								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	MARIA CAROLINA PARODI DAVILA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	$	**Monto Conversión**	1,00			**Fecha Conversión**	21/10/2024	**N° Solicitud Centro**	0
% Descuento	0,00	**$ Descuento**	0			**% Recargo**	0,00	**$ Recargo**	0,00
Observación	GOOGLE LLC RUT:151-1 MSI_2727								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto$		
LICENCIAS S/M											
	SI	UNIDAD	1,00	1.028.160,00	1.028.160,00	0	0	0,00	0	1.028.160,00	1.028.160
Observación	SUSCRIPCIÓN GEMINI AI GOOGLE VIGENCIA DE 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR CAROLINA PARODI										
									Total	**1.028.160,00**	**1.028.160**

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01060200-006 PY-2024 RES015 CONCURSO INTERNO: FINANCIAMIEN	12221.02 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA POSTGRADO	1.028.160
	Total	1.028.160

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1091)

SANTIAGO, 17 OCTUBRE 2024

RESOLUCION N° 04117 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°536 de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por el Departamento de Abastecimiento; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°337 de fecha 09 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.886 en su artículo 5° establece dentro de los procedimientos de contratación, el trato o contratación directa.

2. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 8 letra g) indica que el trato o contratación directa aplica cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

3. Que, el artículo N°10 numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que se procederá a trato o contratación directa:

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

4. Que, así mismo, el reglamento ya mencionado, en su artículo 49 establece que al concurrir una de las causales establecidas en su artículo 10 o en la Ley de Compras, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada, acreditando la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por esta vía.

5. Que, según lo preceptuado por el artículo 51 del reglamento en comento, no se requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores en el caso de lo señalado por el artículo N°10 numeral 7.

6. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, como institución de educación superior, tiene un papel fundamental en la generación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad. Las actividades de transferencia tecnológica requieren de herramientas que faciliten la comunicación efectiva, que logren la identificación de oportunidades, que permitan la protección de la propiedad intelectual y la gestión de proyectos de I+D+i.

7. Que, en dicha línea, Gemini Enterprise representa una herramienta valiosa para fortalecer las capacidades de transferencia tecnológica de la UTEM. Al automatizar tareas repetitivas y facilitar el acceso a la información, esta plataforma permite a los investigadores y gestores de tecnología concentrarse en actividades de mayor valor agregado, como la identificación de nuevas oportunidades de negocio y la creación de alianzas estratégicas con el sector productivo.

8. Que, tal como se relata en el apartado de "Fundamento de la Contratación" Gemini Enterprise cuenta con integración nativa con Google Workspace. Si bien muchos servicios de IA conversacional comparten características técnicas avanzadas, como el uso de modelos basados en transformadores, la verdadera fortaleza de Gemini radica en su capacidad única de integrarse perfectamente con herramientas esenciales como Google Drive, Gmail, Docs y más. Esta integración profunda dentro del ecosistema de Google no solo optimiza la productividad, sino que también simplifica la colaboración en tiempo real y el manejo de documentos dentro de la UTEM, algo que otros competidores no pueden igualar.

9. Que, "Google LLC" posee los registros de marca y propiedad sobre "GOOGLE AI STUDIO" tal como se desprende del US Serial Number: 98299425 del United States Patent and Trademark Office, documento adjunto a la presente resolución.

10. Que, a través de memorándum N°536 de fecha 14 de octubre de 2024 el Departamento de Abastecimiento informa que el servicio que se requiere contratar no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

Autorícese, vía trato directo con el proveedor **GOOGLE LLC, ID S.I.I N°592240807**, la adquisición del suministro de "SUSCRIPCIÓN GEMINI AI GOOGLE" por un **monto equivalente a US$ 1.080 (Mil ochenta dólares americanos) IVA incluido.**

Se acompaña el memorándum N°536 de fecha 14 de octubre del 2024 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: Certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada N°337 de fecha 09 de octubre de 2024, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.10.18 09:35:57 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.10.17 20:07:45 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Facultad de Ingeniería

PCT
PCT/SVP

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "*GOOGLE LLC*", para que se encargue profesionalmente del suministro de *"SUSCRIPCIÓN GEMINI AI GOOGLE*". Solicitado por María Carolina Parodi Dávila.

PRESUPUESTO ESTIMADO: **US$ 1.080 (dólares americanos)**

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.
De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.
La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envió de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [redacted]De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónic[redacted] y [redacted]En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas **alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado**, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas **alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien

iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción (3) Gemini inteligencia artificial
- Vigencia de la contratación: 12 meses desde la activación

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Gemini Enterprise es una plataforma de inteligencia artificial generativa de última generación desarrollada por Google. Diseñada para empresas y organizaciones, esta herramienta ofrece una amplia gama de capacidades que pueden revolucionar la forma en que se llevan a cabo las actividades de transferencia tecnológica. Gemini Enterprise destaca por su capacidad para procesar y generar texto, traducir idiomas, escribir diferentes tipos de contenido creativo, y responder a tus preguntas de manera informativa.

1. Características principales de Gemini Enterprise:

- Generación de contenido: Puede crear diversos tipos de contenido, desde informes técnicos y propuestas de proyectos hasta artículos científicos y comunicados de prensa, adaptándose al estilo y tono requerido.
- Traducción automática: Facilita la comunicación y colaboración internacional al traducir textos de un idioma a otro de manera precisa y rápida.
- Resumen de información: Puede procesar grandes volúmenes de información y generar resúmenes concisos y precisos, lo que agiliza la búsqueda y análisis de datos.
- Análisis de sentimientos: Permite identificar y analizar la opinión pública sobre productos, servicios o tecnologías, lo que es fundamental para la toma de decisiones estratégicas.
- Integración con otras herramientas: Se integra fácilmente con otras herramientas de productividad, como Google Workspace, lo que facilita su uso en el flujo de trabajo diario.

2. Necesidades Específicas de las Actividades de Transferencia Tecnológica y del proyecto "Financiamiento de actividades de Transferencia Tecnológica 2024" en la UTEM

La UTEM, como institución de educación superior, tiene un papel fundamental en la generación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad. Las actividades de transferencia tecnológica requieren de herramientas que faciliten:

- Comunicación efectiva: La difusión de los resultados de investigación de manera clara y concisa hacia el sector productivo.
- Identificación de oportunidades: La detección de necesidades del mercado y la identificación de tecnologías desarrolladas en la universidad que puedan satisfacer dichas necesidades.
- Protección de la propiedad intelectual: La gestión y protección de los resultados de investigación para evitar la apropiación indebida.
- Gestión de proyectos de I+D+i: La coordinación y seguimiento de proyectos de investigación orientados al mercado.

3. Virtudes Únicas de Gemini Enterprise y Cómo Abordan las Necesidades de la UTEM

Para destacar a Gemini frente a otras alternativas, como OpenAI GPT-4, es esencial resaltar su integración nativa con Google Workspace. Si bien muchos servicios de IA conversacional comparten características técnicas avanzadas, como el uso de modelos basados en transformadores, la verdadera fortaleza de Gemini radica en su capacidad única de integrarse perfectamente con herramientas esenciales como Google Drive, Gmail, Docs y más. Esta integración profunda dentro del ecosistema de Google no solo optimiza la productividad, sino que también simplifica la colaboración en tiempo real y el manejo de documentos, algo que otros competidores no pueden igualar.

Gemini Enterprise ofrece una serie de ventajas exclusivas que lo hacen especialmente atractivo para instituciones académicas como la UTEM, que ya utilizan Google Workspace. Estas ventajas pueden agruparse en tres puntos claves:

a) Acceso completo e integración en Google Workspace

- Aplicaciones de Workspace: Gemini Enterprise integra IA generativa en todas las herramientas de Google Workspace, como Gmail, Documentos, Presentaciones, Hojas de cálculo y Meet. Esto permite a estudiantes y docentes aprovechar las funcionalidades de Gemini en tareas como:
- Generación de ideas y contenido creativo: redacción de ensayos, creación de presentaciones, resúmenes de textos, traducción de idiomas, generación de fórmulas en hojas de cálculo, entre otras.
- Mejora de la productividad: automatización de tareas repetitivas, organización de información, programación de reuniones y gestión de correos electrónicos.
- Colaboración eficiente: facilita el trabajo en equipo en documentos compartidos, creación de resúmenes de reuniones y generación de subtítulos traducidos en tiempo real.
- Aplicación de Gemini: Además de su integración en Workspace, Gemini Enterprise ofrece acceso a una aplicación independiente que permite chatear con la IA, todo bajo estrictos estándares de protección de datos empresariales. Esta herramienta abre un abanico de posibilidades para la investigación, la exploración de ideas y la resolución de problemas complejos.

b) Funcionalidades avanzadas de seguridad y reuniones

- Seguridad con IA: Esta función permite clasificar automáticamente archivos sensibles en Google Drive, utilizando avanzados modelos de lenguaje. Así, se garantiza la protección de información confidencial de la universidad y los estudiantes, cumpliendo con normativas de privacidad.

- Reuniones y mensajería con IA: Gemini Enterprise incorpora funciones avanzadas, como la toma de notas automática y subtítulos traducidos en más de 65 idiomas, lo que mejora la accesibilidad para estudiantes internacionales y personas con discapacidades auditivas.

c) Adaptación a las necesidades de la UTEM

- Mayor productividad para profesores y estudiantes: Gemini Enterprise permite automatizar tareas administrativas, generar materiales de estudio y apoyar la investigación, liberando tiempo para que los profesores se enfoquen en la enseñanza y los estudiantes en el aprendizaje.

- Accesibilidad e inclusión: Las funciones de traducción y subtitulado en tiempo real hacen que la información sea más accesible para estudiantes internacionales y con diferentes necesidades.

- Fortalecimiento de la seguridad: La capacidad de clasificar y proteger automáticamente datos sensibles es esencial para instituciones educativas que manejan información confidencial.

4. Beneficios en la transferencia tecnológica en la UTEM

Gemini Enterprise es una solución integral que potencia las actividades de transferencia tecnológica en la UTEM, facilitando las siguientes áreas:

- Comunicación efectiva: La generación de contenido de alta calidad en diversos formatos permite crear materiales persuasivos para difundir los resultados de investigaciones.
- Identificación de oportunidades: Al analizar grandes volúmenes de información, Gemini Enterprise identifica tendencias de mercado y oportunidades de negocio relacionadas con las tecnologías desarrolladas por la universidad.
- Protección de la propiedad intelectual: La automatización de la creación de informes y documentos legales acelera los procesos de protección de la propiedad intelectual.
- Gestión de proyectos de I+D+i: Gemini Enterprise facilita la documentación de proyectos, la generación de reportes de avance y la comunicación entre los diferentes actores involucrados.

En resumen, Gemini Enterprise se posiciona como una herramienta valiosa para las universidades que ya utilizan Google Workspace. Su capacidad para automatizar tareas repetitivas, gestionar la información y fortalecer la colaboración permite a los investigadores y gestores enfocarse en actividades de mayor valor añadido, como la identificación de oportunidades de negocio y la creación de alianzas estratégicas con el sector productivo.

5. Beneficios adicionales:

- Ahorro de tiempo y recursos: La automatización de tareas permite optimizar los procesos y reducir los costos asociados a las actividades de transferencia tecnológica.

- Mayor eficiencia: Al facilitar el acceso a la información y la colaboración entre equipos, Gemini Enterprise aumenta la eficiencia de los procesos de transferencia tecnológica.

- Mayor impacto: Al mejorar la comunicación y la difusión de los resultados de investigación, Gemini Enterprise contribuye a aumentar el impacto social y económico de la investigación realizada en la UTEM.

La adquisición de Gemini Enterprise es una inversión estratégica que permitirá a la UTEM fortalecer sus capacidades de transferencia tecnológica y aumentar su impacto en la sociedad.

El Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10 numeral 7°, estipula circunstancias y criterios que justifican el Trato Directo. En particular, la letra e) contempla la contratación directa “cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
del Estado de Chile

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	**337**
Complementa DP N°	
MSI	2727

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN GEMINI AI GOOGLE

FECHA: SANTIAGO, 9 de octubre de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	**US$ 1.080 (dólares americanos)**
Aprobación Presupuestaria	Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.10.10 19:21:33 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____12221.02_____

Item Resolución 0113/95 (D.S. 180/87) | 2.2 |

Saluda atentamente a usted,

Isadora Galdames Santelices
2024.10.11 16:25:04 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ